

RIO GALLEGOS, 16 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 64.381/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la Contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo del Lic. Martín AGUIRRE para desempeñarse como Asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013;

QUE mediante Acuerdo N° 365/09 se aprobó la implementación de los procedimientos para la Investigación de Accidentes de Trabajo, Uso de Elementos de Protección Personal y Trabajo Seguro para Tareas Especiales y los formularios para la Denuncia e Investigación de Accidentes e Incidentes, Informe de Investigación de Accidente Laboral, Registro de Capacitación, Provisión de Elementos de Protección Personal e Indumentaria de Seguridad y Permiso para Trabajos Especiales en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo se ha puesto en funcionamiento en la U.A.R.G., ejecutándose acciones inherentes al mismo, en tal sentido;

QUE por Notas Nros. 2153 y 295/13 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con el Lic. Martín AGUIRRE para desempeñarse como Asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Unidad Académica Río Gallegos, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo del Lic. Martín AGUIRRE (C.U.I.L. N° 20-24336416-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desempeñarse como Asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Martín AGUIRRE percibirá una retribución mensual equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2013.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de

///



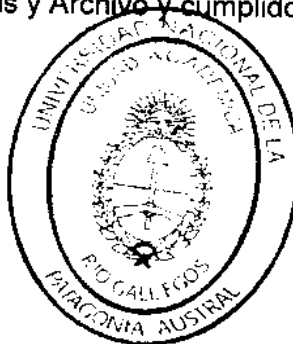
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

440